

**Proyecto de Reglamento de la Nueva Ley  
General de Aduanas**

**INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Leonardo Lopez Espinoza**

**Infracciones y sanciones**

○ **Art. 249.- Continuación del trámite**

- Se omite regular el supuesto de cancelación del agente de aduana como lo hace el Reglamento vigente, que utiliza de una manera más apropiada el término operadores de comercio exterior

## Infracciones y sanciones

- **Art. 250.- Aplicación de sanciones**

- Se insiste en hablar de sanciones tributarias y sanciones administrativas, sin definir cuándo estamos ante una u otra. Complicando más los conceptos la Ley habla de infracciones administrativas y de infracciones tributarias aduaneras

- Es preciso señalar que la Administración Aduanera **sólo** puede aplicar las infracciones y sanciones previstas en la Ley y en la Tabla respectiva

## Infracciones y sanciones

- **Art. 251.- Mercancía no hallada**

- Bien eliminado el segundo párrafo del actual artículo 187 del Reglamento vigente

## Infracciones y sanciones

- **Art. 252.- Oportunidad de la cancelación**

- Correcta precisión en el sentido que para acogerse al porcentaje de rebaja correspondiente, tiene que haberse cancelado la multa rebajada con los intereses moratorios, antes que se configure el hecho que da lugar a otro porcentaje de rebaja

## Infracciones y sanciones

- **Art. 253.- Desistimiento de impugnaciones**

- Esta disposición confirma la posibilidad de acogerse al régimen de incentivo aun cuando se hubiere impugnado, en la medida que medie desistimiento y no se haya iniciado la cobranza coactiva
- ¿En qué instancia es el desistimiento?

## Infracciones y sanciones

### ○ Art. 254.- Resoluciones desfavorables

- La resolución desfavorable que impide el acogimiento al régimen debe ser una resolución válidamente notificada y haber surtido efectos legales.
- Y no constituyen resoluciones desfavorables las que declaran la inadmisibilidad del recurso o de la solicitud de devolución interpuesta en primera instancia, así como las resoluciones fictas denegatorias

## Infracciones y sanciones

### ¿Qué falta?

- Respecto de la aplicación objetiva de las infracciones, no se ha hecho la salvedad respecto de los tipos previstos en el numeral 2 del inciso a) del artículo 192 de la Ley General de Aduanas.
- Precisar que el numeral 4 inciso b) del artículo 192, debe aplicarse de manera concordada con el artículo 191 relativo a los errores de codificación
- Modular la causal de suspensión por delito doloso de los representantes, los gerentes o los socios de los almacenes aduaneros
- Duplicidad de criterio en el caso de cambio de partida arancelaria como consecuencia del aforo llevado a cabo durante el reconocimiento físico

## Infracciones y sanciones

### ¿Qué falta?

- Una disposición transitoria respecto de la aplicación del principio de infracción continuada en el caso de la infracción prevista en el artículo 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo General

### ¿Qué se espera?

- Que se pre publique la tabla de sanciones